



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2020 00090
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SANDRA LLIREY AMAYA PEDROZA
Demandado: FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO.

San José del Guaviare (Guaviare), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Obra al legajo, solicitud de retiro de demanda, suscrito por la doctora Sandra Lirley Amaya Pedraza quien actua por derecho propio.

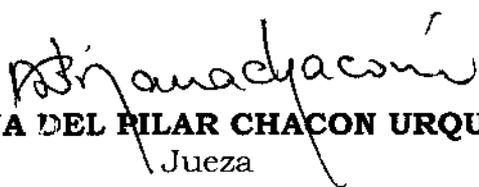
Revisado el libelo demandatorio que antecede, se advierte que no se ha notificado al demandado, ni reposa solicitud de medida de cautelar; encontrando que se encuentran reunidos los requisitos del inciso primero del artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, resuelve:

Primero: Acceder al retiro de demanda, junto con los anexos allegados y sin necesidad de desglose¹.

Segundo: Ordenar su archivo, dejando las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No <u>001</u> Hoy
<u>01/feb/2021</u> La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

¹ Folio 12 - C1